CONTRATO S.G. MINISTRO N° 156 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 59/2015.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con RUC Nº 80004239-5, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **AUDICON, AUDITORES, CONSULTORES Y CONTADORES**, con RUC N° 80019840-9, domiciliado en Alberdi Nº 1445 Asunción - Paraguay, representado para este acto por el **SR. JACINTO SANTA MARIA AMMATUNA** con C.I. No. 728.140, en adelante denominado el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Convenio Modificatorio Nº 2**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

Por el presente CONVENIO MODIFICATORIO, las partes acuerdan ampliar el plazo del Contrato S.G Ministro Nº 59/2015, SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE EXTERNA DEL PRESTAMO BID Nº 2419/OC-PR Y Nº 2420/BL-PR, en el marco del "Programa Reconversión Centro Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas del Gobierno" hasta el 30 de junio de 2021, con el objeto de auditar la ejecución del Programa correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

- Resolución Ministerial Nº 875/2019 de fecha 30 de abril de 2019, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.
- No Objeción del BID CPR/C/2018/2008.

El presente Convenio forma parte integral del Contrato S.G. MINISTRO Nº 59/2015 de fecha 14/04/2015, como resultado de la LCO Llamado MOPC Nº 131/2014 para el "SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE EXTERNA DEL PRESTAMO BID Nº 2419/OC-PR Y Nº 2420/BL-PR.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre las disposiciones enunciadas en las cláusulas de los documentos que forman parte integral del Convenio; prevalece la modificación realizada en el último convenio.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 1.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad a la última versión de mayo 2017, de los Términos de Referencia actualizados por el BID. La Firma **AUDICON, AUDITORES, CONSULTORES Y**

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 445 770

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONTADORES deberán auditar la ejecución del Programa correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020. El Auditor deberá entregar los productos conforme lo establece el Contrato Original y los Términos de Referencia del llamado.

4. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente Convenio Modificatorio entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes hasta el 30 de junio de 2021, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 del Contrato Original, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor.

5. MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Convenio Modificatorio asciende a la suma de Gs. 112.420.000 (Guaraníes ciento doce millones cuatrocientos veinte mil) IVA Incluido.

El monto total del Contrato ampliado es de Gs. 380.490.000 (Guaraníes trescientos ochenta millones cuatrocientos noventa mil) IVA Incluido.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la siguiente línea:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
3	2	2	3	260	20	401	00	102.200.000
3	2	2	3	260	10	001	00	10.220.000
Total								112.420.000

6. PAGO POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

La forma de pago por el monto de la ampliación será conforme a lo establecido en el contrato original; según el siguiente detalle:

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y
2. Un adelanto del 15% correspondiente a los honorarios de cada ejercicio fiscal auditado al inicio de los trabajos, contra presentación de la ampliación de la Póliza de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, con una cobertura mínima del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato ampliado.
3. El saldo del 85% del precio del trabajo correspondiente a cada ejercicio auditado, después de la presentación del Informe Final al Contratante.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Consultor se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, conforme se establece en el contrato, con vigencia hasta el 31 de julio de 2021.

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 445 770

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de mayo de 2019.

JACINTO SANTA MARIA AMMATUNA	**S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**
POR EL CONSULTOR	POR EL CONTRATANTE

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 445 770

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 156 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 59/2015.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con RUC Nº 80004239-5, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **AUDICON, AUDITORES, CONSULTORES Y CONTADORES**, con RUC N° 80019840-9, domiciliado en Alberdi Nº 1445 Asunción - Paraguay, representado para este acto por el **SR. JACINTO SANTA MARIA AMMATUNA** con C.I. No. 728.140, en adelante denominado el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Convenio Modificatorio Nº 2**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

Por el presente CONVENIO MODIFICATORIO, las partes acuerdan ampliar el plazo del Contrato S.G Ministro Nº 59/2015, SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE EXTERNA DEL PRESTAMO BID Nº 2419/OC-PR Y Nº 2420/BL-PR, en el marco del "Programa Reconversión Centro Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas del Gobierno" hasta el 30 de junio de 2021, con el objeto de auditar la ejecución del Programa correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

- Resolución Ministerial Nº 875/2019 de fecha 30 de abril de 2019, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.
- No Objeción del BID CPR/C/2018/2008.

El presente Convenio forma parte integral del Contrato S.G. MINISTRO Nº 59/2015 de fecha 14/04/2015, como resultado de la LCO Llamado MOPC Nº 131/2014 para el "SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE EXTERNA DEL PRESTAMO BID Nº 2419/OC-PR Y Nº 2420/BL-PR.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre las disposiciones enunciadas en las cláusulas de los documentos que forman parte integral del Convenio; prevalece la modificación realizada en el último convenio.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 1.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad a la última versión de mayo 2017, de los Términos de Referencia actualizados por el BID. La Firma **AUDICON, AUDITORES, CONSULTORES Y**

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 445 770

CONTADORES deberán auditar la ejecución del Programa correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020. El Auditor deberá entregar los productos conforme lo establece el Contrato Original y los Términos de Referencia del llamado.

4. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente Convenio Modificatorio entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes hasta el 30 de junio de 2021, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 del Contrato Original, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor.

5. MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Convenio Modificatorio asciende a la suma de Gs. 112.420.000 (Guaraníes ciento doce millones cuatrocientos veinte mil) IVA Incluido.

El monto total del Contrato ampliado es de Gs. 380.490.000 (Guaraníes trescientos ochenta millones cuatrocientos noventa mil) IVA Incluido.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la siguiente línea:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
3	2	2	3	260	20	401	00	102.200.000
3	2	2	3	260	10	001	00	10.220.000
Total								112.420.000

6. PAGO POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

La forma de pago por el monto de la ampliación será conforme a lo establecido en el contrato original; según el siguiente detalle:

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y
2. Un adelanto del 15% correspondiente a los honorarios de cada ejercicio fiscal auditado al inicio de los trabajos, contra presentación de la ampliación de la Póliza de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, con una cobertura mínima del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato ampliado.
3. El saldo del 85% del precio del trabajo correspondiente a cada ejercicio auditado, después de la presentación del Informe Final al Contratante.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Consultor se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, conforme se establece en el contrato, con vigencia hasta el 31 de julio de 2021.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 445 770

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de mayo de 2019.

.....	.....
JACINTO SANTA MARIA AMMATUNA	**S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**
POR EL CONSULTOR	POR EL CONTRATANTE

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 445 770